



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 443-2019-GM/MPH

Huancavelica, 27 de Noviembre 2019

VISTO:

El Informe N° 262-2019-GPP/MPH., de fecha 26 de noviembre 2019, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual emite la opinión presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo: "Donación de juguetes para los niños y niñas de las Comunidades Campesinas, Centros Poblados de los Distritos de la Provincia de Huancavelica", solicitando su aprobación mediante acto resolutivo, a solicitud del Gerente de Desarrollo Social, a través del Informe N° 768-2019-GDS/MPH.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el día 25 de diciembre de cada año, se celebra a nivel mundial la festividad de la navidad, fecha en la que recordamos el nacimiento del niño Jesús, que nos impulsa a desarrollar diversas actividades que promueven la unión de la familia y renovación de nuestro espíritu fraterno y solidario. Para el desarrollo de las actividades se cuenta con una comisión encargada de la compra de juguetes, en ese sentido, se ha elaborado el Plan de Trabajo: "Donación de juguetes para los niños y niñas de las Comunidades Campesinas, Centros Poblados de los Distritos de la Provincia de Huancavelica", la ejecución de este plan contribuirá al fortalecimiento de bienestar de todos los niños pobres y de extrema pobreza de nuestra Provincia de Huancavelica, de la misma manera coadyuvará en la organización y responsabilidad de todos los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Huancavelica; el presente Plan de Trabajo tiene como meta de atención con 3,000 juguetes a niños y niñas de la Provincia de Huancavelica; teniendo como objetivo principal, llegar a niños y niñas pobres, y de extrema pobreza de las diferentes comunidades campesinas, centros poblados de los Distritos de la Provincia de Huancavelica;

Que, mediante Informe N° 262-2019-GPP/MPH., la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, emite la opinión presupuestal solicitada, manifestando que el plan no está considerado en el POI 2019, y evaluado el presupuesto y el objetivo de la entidad, aprueba el presupuesto por el monto de S/ 33,600.00 soles, que será ejecutado por la Gerencia de Desarrollo Social; por lo que remite el Plan de Trabajo: "Donación de juguetes para los niños y niñas de las Comunidades Campesinas, Centros Poblados de los Distritos de la Provincia de Huancavelica", solicitando su aprobación mediante acto resolutivo, y;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 305-2019-AL/MPH., a los Instrumentos de Gestión vigentes, con visación de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social, y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Plan de Trabajo: "Donación de juguetes para los niños y niñas de las Comunidades Campesinas, Centros Poblados de los Distritos de la Provincia de Huancavelica", con un presupuesto total que asciende a la suma S/ 33,600.00 Soles (TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES), que forma parte de la presente resolución en seis (06) folios, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y a la Gerencia de Administración y Finanzas, la asignación del presupuesto aprobado, y la ejecución del Plan de Trabajo aprobado a la Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de la Juventud, Educación, Cultura y Deporte, con las previsiones presupuestales correspondientes, dentro de los extremos de las normas legales respectivas, bajo responsabilidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Planeamiento y Pto.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Gerencia de Desarrollo Social.
Sub Gerencia de la Juventud, Educación, Cultura y D.
Archivo.

